



Resolución de Secretaría General

N° 281 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 15 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N° 099-2014-PROMPERÚ/DC y el Memorándum N° 658-2014-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País; el Informe N° 698-2014-PROMPERÚ/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 1256-2014/PROMPERÚ-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 075-2014-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

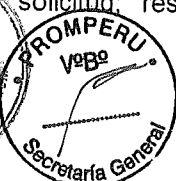
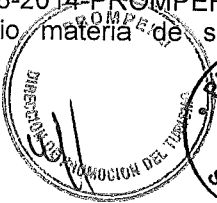
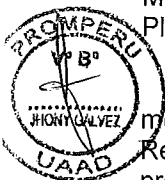
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2014, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección del Concurso Público N° 008-2014-PROMPERÚ - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 009-2014-PROMPERÚ-CP entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A.C. para la "Contratación de Agencia para la Campaña de Promoción Cultura de Viaje: Actividades BTL Campañas Destinos del Perú", por la suma de S/. 459 000,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IOV;

Que, mediante Memorándum N° 1256-2014/PROMPERÚ-SG-OGA, de fecha 11 de diciembre de 2014, sustentado en el Informe N° 698-2014-PROMPERÚ/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, en el Memorándum N° 658-2014-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País y en el Informe N° 099-2014-PROMPERÚ/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País contando con el visto bueno de la Dirección de Promoción del Turismo; la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las brindadas por 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A.C., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 009-2014-PROMPERÚ-CP, por un monto de S/. 112 458,09 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio, y no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según lo señalado en el Memorando N° 329-2014/PROMPERÚ/SG-OPP emitido y suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal, y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 099-2014-PROMPERÚ/DC y en el Informe N° 698-2014-PROMPERÚ/SG-OGA-UAAD de los vistos, la ejecución de prestaciones adicionales del servicio materia de solicitud; resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato,



correspondiendo acceder a la autorización de la misma respecto de las prestaciones brindadas por 360 BELOW THE LINE MARKETING S.A.C. en el Contrato N° 009-2014-PROMPERÚ-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873; concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

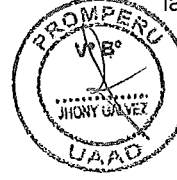
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 112 458,09 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Nuevos Soles), referida a la "Contratación de Agencia para la Campaña de Promoción Cultura de Viaje: Actividades BTL Campañas Destinos del Perú", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ascendiendo el monto total del contrato a S/. 571 458,09 (Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)